

ORGANISMO PARA LA
PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS
NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE



Distr.
General

S/Inf. 862
14 de marzo de 2002.

LAS ZONAS LIBRES DE ARMAS NUCLEARES (ZLAN): LECCIONES APRENDIDAS

Edmundo Vargas Carreño
Secretario General del OPANAL

Seminario Regional para el Grupo de Latinoamérica y el Caribe
Patrocinado por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo
en América Latina y el Caribe (UN-LIREC)
Nueva York, N.Y.

Mucho agradezco la invitación que me ha formulado el Centro Regional de Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe para participar en este importante seminario regional.

El tema que se me ha solicitado exponer es el de las Zonas Libres de Armas Nucleares: lecciones aprendidas. Dentro del limitado tiempo de que dispongo, me propongo tratar los siguientes aspectos: 1) La contribución de las ZLAN al proceso de no-prolifерación; 2) La contribución de las ZLAN a la paz y a la seguridad internacional a través de la cooperación con el OIEA y el CTBTO; y 3) La cooperación y coordinación entre las ZLAN y la eventual convocatoria a una Conferencia Internacional de los Estados Partes de las ZLAN. Pero antes, a modo de introducción, quisiera referirme a ciertos conceptos básicos que nos permitan definir y caracterizar las ZLAN.

Concepto y características de las ZLAN.

En esencia, una ZLAN es un espacio geográfico dentro del cual los Estados que ejercen derechos de soberanía territorial sobre ese espacio asumen el compromiso de prohibir o impedir el ensayo, uso, fabricación, adquisición, instalación o emplazamiento de armas nucleares y las potencias nucleares, a su vez, se comprometen a respetar el carácter desnuclearizado de ese espacio.

El primer espacio en el que se estableció una prohibición nuclear fue la Antártica; pero el Tratado Antártico de 1959 tuvo una finalidad más vasta. Propiamente, la primera zona libre de armas nucleares fue la creada en 1967 por el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, más conocido como Tratado de Tlatelolco.

El Tratado de Tlatelolco fue realmente precursor y visionario al extirpar tempranamente una carrera armamentista en la región con la más terrible de todas las armas y ha contribuido significativamente al proceso global de no proliferación con un efecto de demostración en otras regiones del mundo.

El Tratado de Tlatelolco, al establecer la primera zona habitada del planeta libre de armas nucleares sirvió de ejemplo e inspiración para que se crearan otras regiones desnuclearizadas. En 1985, con el Tratado de Rarotonga, se origina una amplia zona libre de armas nucleares en el Pacífico Sur y en

1996 y 1997, con los Tratados de Bangkok y Pelindaba, se establece la desnuclearización militar del Sudeste de Asia y de África, respectivamente.

En la actualidad, esas cuatro zonas agrupan a más de 100 Estados, esto es, cerca de las dos terceras partes de los Estados que conforman la comunidad internacional. Adicionalmente, la creación de otras ZLAN, como en el Medio Oriente, el Mediterráneo, Europa del Este o Asia Central se encuentran bajo consideración.

La caracterización de estas ZLAN se ha ido gradualmente construyendo por los propios tratados que las han establecido y por diversas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, particularmente la 3472 (XXX). De acuerdo a esos instrumentos, los elementos básicos que caracterizan a una ZLAN son los siguientes: a) Las ZLAN deben constituirse mediante un tratado internacional; b) La iniciativa para la creación de una ZLAN corresponde a los Estados que forman parte de dicha zona; c) Las ZLAN deben ser reconocidas por una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas; d) Las ZLAN establecen una completa prohibición de armas nucleares en su zona de aplicación por parte de los Estados Partes del tratado; e) Los Estados poseedores de armas nucleares deben asumir el compromiso de respetar el carácter desnuclearizado de las ZLAN; f) Las ZLAN deben establecer un sistema de control y verificación de sus instalaciones nucleares; g) El espacio geográfico que comprenden las ZLAN debe estar claramente delimitado.

Un elemento esencial, pues, para caracterizar a estas zonas es el necesario equilibrio que debe existir en cuanto a las obligaciones entre los Estados Partes y aquéllas que asumen los Estados poseedores de armas nucleares. Al respecto, cabe recordar nuevamente el carácter pionero establecido por el Protocolo Adicional II del Tratado de Tlatelolco en virtud del cual las potencias nucleares reconocidas como tales- China, Estados Unidos de América, la Unión Soviética (hoy la Federación de Rusia), Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte- se comprometieron "a no emplear armas nucleares y a no amenazar con su empleo contra las Partes Contratantes del Tratado". Todas las otras ZLAN han incorporado en sus respectivos tratados este fundamental precedente que los países latinoamericanos y del Caribe, con las potencias nucleares, habían previamente consagrado.

El objetivo inmediato de las ZLAN es el fortalecimiento de la seguridad regional y la de los Estados Miembros de esas zonas a través de la prohibición del uso o amenaza de las armas nucleares dentro del área de aplicación de cada tratado y del compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares hacia esa zona a través de las garantías negativas de seguridad. El objetivo final de estas zonas es el logro del desarme general y completo. En este sentido cabe recordar que el Tratado de

Tlatelolco en su preámbulo señala "que las zonas militarmente desnuclearizadas no constituyen un fin en sí mismas sino un medio para alcanzar en una etapa ulterior el desarme general y completo."

La contribución de las ZLAN al proceso de no proliferación.

Tal vez la principal lección que resulte importante recordar en el contexto de la Conferencia para la Revisión del TNP, es que las ZLAN contribuyen significativamente al proceso de no proliferación nuclear. Los Estados participantes en esos acuerdos no sólo se han comprometido a no desarrollar, adquirir o usar armas nucleares sino también han adquirido el compromiso de no desplegar en sus territorios armas nucleares que pertenezcan a otro Estado, prohibición que estrictamente no existe para los no poseedores de armas nucleares en el TNP, con lo cual con esa prohibición contenida en los tratados que establecen ZLAN, se está coadyuvando a la no proliferación, al reducirse el ámbito geográfico en el que se pueden efectuar instalaciones u operaciones con armas nucleares.

Las ZLAN, además, han contribuido a la no proliferación nuclear al eliminar una motivación importante que solía empujar a los Estados que poseen armas nucleares a mantener enormes arsenales nucleares e incluso tratar de mejorarlos. Como dice el Prof. Harald Müller, Director del Peace Research Institute de Frankfurt, "si bien la no proliferación es insostenible sin un proceso de desarme continuo, confiable y eficaz, lo inverso es igualmente cierto, los Estados que poseen armas nucleares no estarán dispuestos a cumplir su compromiso de librar al mundo de las armas nucleares si no confían lo suficiente en que no surgirá ningún Estado con armas nucleares contra el cual sus propios arsenales no les proporcionen el medio último de seguridad nacional. Al dar tal seguridad de que cada vez habrá más Estados sin armas nucleares, la contribución de las zonas libres de armas nucleares a la no proliferación puede considerarse significativa...".

Por otra parte, cabe señalar que la mayor garantía y seguridad de que disponen los Estados que son Partes de ZLAN es el compromiso que han adquirido los poseedores de armas nucleares de que no usarán o amenazarán con armas nucleares a los Estados Partes de esas Zonas Libres de Armas Nucleares. Estos compromisos adquiridos por las potencias nucleares son incondicionales y jurídicamente obligatorios.

Cabe también considerar la importancia que han tenido y pueden llegar a tener las ZLAN respecto a aquellos Estados que objetan el TNP, pero que se encuentran dispuestos a asumir compromisos respecto de la no proliferación a través de acuerdos regionales. En América Latina, por ejemplo, hasta 1994 Argentina, Brasil y Chile no eran Partes ni del TNP ni, como miembros plenos, del

Tratado de Tlatelolco. El cambio de la situación interna y externa que se produjo a comienzos de la década del 90 significó que esos tres países, que a esa fecha aún mantenían reticencias con el TNP, emprendieron las gestiones para incorporarse sólo al Tratado de Tlatelolco, pero manifestado inequívocamente su voluntad en favor de la no proliferación. La adhesión de ellos al TNP se produjo posteriormente. Esta experiencia puede ser válida para los Estados que aún no son Partes del TNP.

En todo caso, lo que quisiera enfatizar en esta oportunidad, es que si bien los objetivos del TNP y de los Tratados que han establecido ZLAN son similares, esos instrumentos son complementarios, se apoyan mutuamente y muchas veces los logros alcanzados mediante las ZLAN pueden resultar más eficaces; incluso, en algunos casos, si el objetivo de la no proliferación no puede lograrse a través del tratado universal, esa finalidad puede obtenerse por medio de acuerdos regionales.

La contribución de las ZLAN a la paz y la seguridad internacional a través de la cooperación con el OIEA y el CTBTO.

En la actualidad las ZLAN cumplen también una importante función coadyuvando a la promoción de la paz y la seguridad internacional. Son varios los ejemplos que podrían señalarse al respecto; pero, por razones de tiempo, me referiré tan sólo a dos materias.

La primera es el compromiso que se contiene en todos los tratados —el de Tlatelolco, el de Rarotonga, el de Bangkok y el de Pelindaba— de que las Partes de esos tratados deben obligatoriamente suscribir acuerdos con el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en lo relativo a sus actividades nucleares pacíficas, tanto actuales como futuras.

Estos acuerdos se basan en el modelo adoptado por el OIEA para los acuerdos de salvaguardias de amplio alcance que se señalan en el Tratado sobre No Proliferación de Armas Nucleares, pero como la función del OIEA en materia de salvaguardias ha ido evolucionando para implementar nuevas modalidades o adoptar protocolos adicionales a los preexistentes acuerdos de salvaguardias, la cooperación que pueden prestar las ZLAN pueden resultar de gran conveniencia. Por ejemplo, el OPANAL ha dado su decidido respaldo al Protocolo Adicional a los Acuerdos de Salvaguardias del OIEA y ha ayudado a su divulgación. Conjuntamente también con el Centro Regional de Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe otorgó su respaldo al Seminario Regional que tuvo lugar en Lima en diciembre pasado, para promover precisamente dicho Protocolo.

Otro ejemplo, de varios otros que podrían señalarse, es el que se refiere a los ensayos nucleares y al apoyo al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y a la Comisión Preparatoria de la Organización de dicho tratado, el CTBTO.

Los cuatro tratados que establecen ZLAN han prohibido dentro de ellas los ensayos nucleares, aunque con distintas modalidades; pero el hecho de que todos los Estados que son Partes de esos tratados apoyen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y que la inmensa mayoría de ellos lo hayan ratificado, significa que en la actualidad esos Estados están en favor de la prohibición completa de todos los ensayos nucleares y de acelerar la entrada en vigor del TPCEN más conocido por su sigla en inglés como CTBT.

Por ello es muy importante fortalecer una cooperación de cada una de esas ZLAN con el CTBTO. En el caso del OPANAL, la Secretaría General ha negociado un acuerdo de cooperación con la Secretaría Ejecutiva del CTBTO el cual se encuentra bajo la consideración de ambos organismos.

Todo ello demuestra que estas ZLAN, internacionalmente reconocidas sobre la base de arreglos concertados entre los Estados de la región, fortalecen la paz y la seguridad mundial y regional, tal como lo han expresado las dos últimas conferencias de las Partes encargadas del examen y la prórroga del Tratado de No Proliferación, las que también han reconocido la importancia negociadora de los grupos de países que conforman dichas zonas.

La cooperación y coordinación entre las ZLAN. Una Conferencia Internacional de los Estados Partes de las ZLAN.

Una tercera lección, que aún no está totalmente aprendida, es que debe haber una mayor cooperación y coordinación entre las ZLAN.

La existencia de las actuales cuatro zonas libres de armas nucleares, con intereses convergentes entre los Estados que forman parte de ellas, genera la necesidad de lograr una coordinación entre esas zonas a fin de adoptar una política común frente a las potencias poseedoras de armas nucleares, así como con la Asamblea General de las Naciones Unidas, los diversos foros sobre el desarme, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Hay muchos asuntos en los que esa coordinación puede resultar de gran utilidad, especialmente respecto de temas que están emergiendo y que comienzan a ser discutidos en distintos foros y organismos internacionales, como es el caso, por ejemplo, del transporte por vía marítima de materiales radiactivos.

La vinculación y cooperación entre las ZLAN constituye una oportunidad única para participar con un mayor poder negociador en el gran escenario del desarme global. El enorme capital que significan los Estados, las poblaciones y los espacios abarcados por esas zonas fortalecen su presencia en las negociaciones multilaterales de desarme y de ese modo permiten cumplir más eficazmente su principal razón de ser, esto es, contribuir a anticipar un mundo libre de la amenaza nuclear. Pensamos por ello en lo importante y conveniente que, sin perjuicio de incrementar los contactos que puedan efectuarse, en un futuro próximo se pudiera convocar a una Conferencia Internacional de los Estados Partes de las ZLAN.

La última Conferencia General del OPANAL celebrada en noviembre del año pasado, con la participación de los gobiernos de América Latina y el Caribe, acordó respaldar esa iniciativa e instruyó a su Secretario General para que estableciera los contactos con las autoridades de otras ZLAN a fin de transmitirles el interés de realizar dicha Conferencia.

Como Secretario General del OPANAL, quisiera valerme de esta oportunidad para dar a conocer esta importante iniciativa y lograr el necesario apoyo para que dicha conferencia pueda llevarse a efecto en un futuro próximo.

Muchas gracias.